

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

## Consejería de Empleo

## Delegación Provincial de Córdoba

Convenio: Comercio en General

Expediente: 14/01/0003/2011

Fecha: 27/06/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

**Destinatario: Francisco Ramírez Corrales** 

Código de Convenio número 14000025011981

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 10 de junio de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio de Córdoba y Provincia, por los que se aprueban las Tablas Salariales para 2010 y 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

## **Acuerda**

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

**Segundo.** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.





### **ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO**

# **DE COMERCIO DE CÓRDOBA Y PROVINCIA**

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas del día 10 de junio de 2011; y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la sala de reuniones de la Federación Provincial de Comercio, sita en Doce de octubre nº 8, los señores reseñados a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Córdoba y su Provincia, para tratar el siguiente orden del día:

**Asistentes.** Por la Federación Provincial de Comercio: D. Rafael Bados Moreno, D. José Marín Guerrero, D. Marco A. García Gómez. Por CC.OO.: Dª Rosa Galán Ramírez, D. Francisco Ramírez Corrales en calidad de asesor y por U.G.T.: D. Antonio Vacas Rodríguez en calidad de asesor y D. José Parrado Villar.

#### Orden del Día.

**Primero.** Revisión de la Tablas Salariales del año 2010. Abierta la sesión y conforme a lo establecido en artículo 13 de Convenio Colectivo, conocido el IPC correspondiente al ejercicio 2010 así como notificado el Laudo que se ha producido en el SERCLA, se procede a incrementar las Tablas Salariales hasta ahora vigentes en el 1.8% con efectos económicos del 1 de enero de 2010.

Quedan fijadas como a continuación se expresan en el Anexo I a la presente acta.

**Segundo.** Tablas Salariales para el año 2011.

Conforme a lo establecido en los artículos 4 y 13 del Convenio se procede a un incremento salarial del 1.5% con efectos económicos del 1 de enero de 2011, quedando igualmente las Tablas Salariales conforme al Anexo II de la presente acta.

Las diferencias salariales que se produzcan como consecuencia de la aplicación de esta tabla salarial, se abonarán en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de dicha revisión en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.





# 2010

	2010
CATEGORÍA PROF.	TOTAL (€)
Grupo 1	V
Titulado/a Grado Superior	1.274,37
Titulado/a Grado Medio	1.164,55
Ayudante Técnico Sanitario	1.091,32
Grupo 2	Personal Mercantil
	no titulado
Director/a	1.347,57
Jefe/a de División	1.256,06
Jefe de Personal	1.237,74
Jefe/a de Ventas	1.237,74
Jefe/a de Compras	1.237,74
Encargado General	1.237,74
Jefe/a de Sucursal y Supermercado	1.164,54
Jefe/a de Almacén	1.164,54
Jefe/a de Grupo	1.127,97
Jefe/a de Sección Mercantil	1.136,61
Encargado/a A de establecimiento	1.073,01
Vendedor/a y comprador	1.073,01
Intérprete	1.080,34
Viajante Plaza	1.080,34
Corredor/a	1.073,02
Dependiente/a Mayor	1.136,70
Dependiente/a	1.054,77
Ayudante/a	1.009,79
Aprendiz/a 1 año o 16 años	592,88
Aprendiz/a 2 años o 17 años	646,44
Aprendiz/a 3 años o 18 años	711,99
Grupo 3	Personal Técnico
(a)	no titulado
Director/a	1.347,57
Jefe/a de División	1.256,06
Jefe/a Administrativo/a	1.186,54
Secretario	1.062,08
	7
Operador/a   Programador/a	1.080,34
Jefe/a de Sección Administrativa	1.142,52
Contable, Cajero/a Taquimecanógrafo/a	1.080,34
Oficial administrativo/a Operador/a de maquina	5
contable	1.054,76



Auxiliar administrativo/a o perforista	1.009,79
Aspirante 16 y 17 años	700,49
Auxiliar de caja 16 y 17 años	700,49
Auxiliar de caja más de 18	1.018,23
Grupo 4	Personal de Oficio
lefe de sección de servicios	1.127,97
Dibujante	1.164,54
Escaparatista	1.142,52
Ayudante/a de montaje	1.038,74
Delineante	1.019,07
Visitador/a	1.026,01
Rotulista	1.017,60
Cortador/a	1.073,01
Ayudante de cortador/a	1.010,78
lefe/a de taller	1.070,65
Conductor/a, repartidor/a	1.054,76
Profesional oficio de 1ª	1.054,76
Profesional oficio de 2ª	1.021,16
Profesional oficio de 3ª	987,62
Ayudante/a, Capataz	987,62
Mozo/a especializado/a	987,62
Ascensorista	987,62
Telefonista	987,62
Mozo/a	987,62
Empaquetador/a	987,62
Envasador/a	987,62
Repasador/a	987,62
Cosedor/a de sacos	987,62
Instalador/a de moquetas, cortinas y persianas	1.054,76
Grupo 5	
Personal de conserjería	987,62
Cobrador/a	987,62
Personal de vigilancia Sereno/a, Ordenanza Portero/a	987,62
Personal de limpieza	987,62
Personal de limpieza por h.	6,18
Complementos extrasalariales	
Dieta completa	26,60
Dieta completa pernoctando	46,84
Media dieta	13,82
Kilómetros	0,36
Seguro colectivo	41.198,46





### 2011

6	2011
CATEGORÍA PROF.	TOTAL (€)
Grupo 1	
Titulado/a Grado Superior	1.293,49
Titulado/a Grado Medio	1.182,02
Ayudante Técnico Sanitario	1.107,69
Grupo 2	Personal Mercantil
	no titulado
Director/a	1.367,78
Jefe/a de División	1.274,90
Jefe de Personal	1.256,30
Jefe/a de Ventas	1.256,30
Jefe/a de Compras	1.256,30
Encargado General	1.256,30
Jefe/a de Sucursal y Supermercado	1.182,01
Jefe/a de Almacén	1.182,01
Jefe/a de Grupo	1.144,89
Jefe/a de Sección Mercantil	1.153,66
Encargado/a A de establecimiento	1.089,11
Vendedor/a y comprador	1.089,11
Intérprete	1.096,55
Viajante Plaza	1.096,55
Corredor/a	1.089,12
Dependiente/a Mayor	1.153,75
Dependiente/a	1.070,59
Ayudante/a	1.024,94
Aprendiz/a 1 año o 16 años	601,78
Aprendiz/a 2 años o 17 años	656,14
Aprendiz/a 3 años o 18 años	722,67
Grupo 3	Personal Técnico
	no titulado
Director/a	1.367,78
Jefe/a de División	1.274,90
Jefe/a Administrativo/a	1.204,34
Secretario	1.078,01
Operador/a   Programador/a	1.096,55
Jefe/a de Sección Administrativa	1.159,66
Contable, Cajero/a Taquimecanógrafo/a	1.096,55
Oficial administrativo/a Operador/a de maquina	
contable	1.070,58
Auxiliar administrativo/a o perforista	1.024,94
Aspirante 16 y 17 años	710,99



Auxiliar de caja 16 y 17 años	710,99
Auxiliar de caja más de 18	1.033,51
Grupo 4	Personal de Oficio
Jefe de sección de servicios	1.144,89
Dibujante	1.182,01
Escaparatista	1.159,66
Ayudante/a de montaje	1.054,32
Delineante	1.034,35
Visitador/a	1.041,40
Rotulista	1.032,87
Cortador/a	1.089,11
Ayudante de cortador/a	1.025,94
Jefe/a de taller	1.086,71
Conductor/a, repartidor/a	1.070,58
Profesional oficio de 1ª	1.070,58
Profesional oficio de 2ª	1.036,47
Profesional oficio de 3ª	1.002,44
Ayudante/a, Capataz	1.002,44
Mozo/a especializado/a	1.002,44
Ascensorista	1.002,44
Telefonista	1.002,44
Mozo/a	1.002,44
Empaquetador/a	1.002,44
Envasador/a	1.002,44
Repasador/a	1.002,44
Cosedor/a de sacos	1.002,44
Instalador/a de moquetas, cortinas y persianas	1.070,58
Grupo 5 Personal de conserjería	1 002 44
Cobrador/a	1.002,44
racin and the second se	The Secretary Control
Personal de vigilancia Sereno/a, Ordenanza Portero/a	1.002,44
Personal de limpieza	1.002,44
Personal de limpieza por h.	6,27
Complementos extrasalariales	The second second
Dieta completa	27,00
Dieta completa pernoctando	47,54
Media dieta	14,03
Kilómetros	0,36
Seguro colectivo	41.816,44

